ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	
Código: FO-SJ-27	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

La Estrella, 12 de marzo de 2026.

Señores
Certipostal SAS
represente legal
DAVID OCAMPO AGUDELO
Identificada con cedula de ciudadanía No. 71.292.893
Dirección: CL 32 E E 80 C 14
Teléfono: 6043438816
Email Comercial: david.ocampo@certipostal.com
Medellín, Antioquía.

Asunto: Aceptación de su oferta – Invitación Pública C.M.C.- 005 de 2026

Respetado Señor:

En mi calidad de Secretario de Hacienda, actuando en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que me asisten, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, Decreto Municipal N°. 00111 del 26 de agosto de 2014 y las demás normas que las complementan y adicionan; y considerando que su propuesta resultó adjudicatario de la Contratación de Mínima Cuantía N°. CMC – 005 de 2026 que tiene por objeto la prestación de los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo de la secretaria de hacienda del municipio de La Estrella y las comunicaciones, y demás notificaciones que requiera la administración municipal, le comunico LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA de manera expresa e incondicional.

El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de La Estrella. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de La Estrella.

El valor total de la oferta que se acepta es de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($19.158.200) IVA incluido; con un plazo de DOS (2) meses, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II, previa aprobación de las garantías exigidas por parte del municipio, las cuales relacionó a continuación:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más

	indemnizaciones laborales.		
3.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con el señor GABRIEL JAIME JARAMILLO LOPEZ secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella, y Supervisor del Contrato, el cual se puede ubicar en la Calle 80 Sur Nro. 58 - 78 y en el Teléfono: 6046070505 ext. 4119. Ello a fin de coordinar lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Jaime Gllo.

GABRIEL JAIME JARAMILLO LÓPEZ
secretario de Hacienda

Proyecto: Gloria Vélez	
Revisión jurídica: Aprobó:	